



Panamá, 6 de diciembre de 2016.

Licenciada

Xiomara de Knopf.

Vice rectora de Administración y Finanzas.

Estimada Licda. Xiomara:

Sean mis primeras palabras para facilitarle por su labor tan importante frente a esta Institución educativa de tan renombrado prestigio.

Por motivos de cumplir con los requisitos para la inclusión de los estudiantes y profesores que tengan algún tipo de condición, los cuales están amparados por la ley 42 (de 27 de agosto de 1999) y como requerimiento de nuestro plan de mejoramiento institucional, le comunico algunos detalles que deben ser revisados por su dirección.

Los estacionamientos para discapacitados según la tabla encontrada en el **manual leyes y decretos sobre los derechos de las personas con discapacidad** se estipulan por la cantidad de estacionamientos que tenga el edificio, en este caso tenemos 130 (información proporcionada por compras, Sr. Julio) tenemos que tener disponibles 5 espacios. En los baños no se contemplo el lava manos con una altura adecuada para personas que estén en sillas de ruedas.

En este manual encontramos medidas y demás que debieron ser consideradas a la hora de la construcción, sería de mucha ayuda para usted si verificara esto, pues según la ley, la omisión o no adecuación al entorno físico de estas personas es motivo de multa.

A sus órdenes para cualquier consulta.


Mgter. Linabell Graell
Coordinadora de turismo.

Recibido
Doris
06/dic/2016